

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

9323 Orden CUL/1531/2010, de 27 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 1101 subastado por la Sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la Sección celebrada el día 15 de abril de 2010 y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.—Que habiéndose ejercitado el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Ansorena, en Madrid, el día 22 de abril de 2010, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 1101.—«Santa Catalina de Alejandría». Talla en madera policromada Escuela Madrileña. Siglo XVIII. Obra de la Escuela Madrileña de estilo rococó que puede relacionarse con el trabajo de Luis Salvador. Se presenta en peana de madera sobredorada con patas de volutas de acanto. Medidas: 110 cm.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de veintiocho mil euros (28.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero. Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional Colegio de San Gregorio, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 27 de abril de 2010.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.